



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 007 2008 00552 00
Proceso	Divisorio
Demandante	María Mercedes Zapata Álvarez
Demandada	Luz Marina Garcés
Decisión	Requiere al apoderado de la parte demandante para localización de secuestre

Se verifica que el auxiliar de la justicia, tiene razón en su respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho, mediante auto del 2 de junio de la corriente anualidad: el bien que se le encomendó custodiar y conservar, nunca le fue entregado materialmente, por parte de su homólogo, el señor Juan Manuel Cubides Gaitán, quien debe decirse, era su predecesor en esta función.

En consideración a lo anterior, se ordena requerir a éste último, para que, rinda cuentas definitivas de su gestión, otorgue las explicaciones correspondientes y despliegue dicha entrega. Se ordena que, por conducto secretarial, se expida un oficio que contenga éste requerimiento más su posterior remisión al correo electrónico del apoderado de la parte demandante, quien gestionará su envío físico a la dirección carrera 78 No 29-37 del Municipio de Medellín. Se le ponen al tanto, los teléfonos 238 8354 y 320 737 86 64, para que proceda a la mayor brevedad con la gestión.

Se hace saber que el Despacho no cuenta con su dirección electrónica.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Omar Vasquez Cuartas

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d23951ad4d25cc12b375de7b2deb61b4d94325c129cb4e4cd9571734718e0f3**

Documento generado en 19/07/2023 03:40:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>